



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0820-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°09892-2019, presentado por el administrado Sr. SATURNINO ALCANTARA HUAMAN identificado con DNI N°06001505, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Mz. J Lt. 4 y con un área declarada de 10,274.13 m2, equivalente al 1.931146% de la Partida N°21105907.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.10.2019
- Copia fedateada de Compra-Venta a favor del Sr. Saturnino Alcántara Huamán
- Copia simple de la Pagina 64 de 112 de la Partida N°21105907
- Copia de DNI del Sr. Saturnino Alcántara Huamán
- Plano Perimétrico PP y Memoria Descriptiva firmado por la Ing. Eva Barazorda Alvarado CIP N°183446
- Recibo de pago N°26466 de fecha 04.10.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1296-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Mz. J Lt. 4 que indica tiene zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 100 metros lineales, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982 hacia una vía carrozable con sección vial de 25.50 metros lineales existentes, las demás vías se formalizaran en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

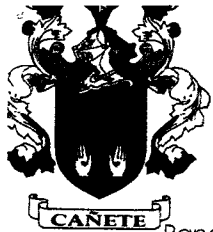
Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0287-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.10.19 a favor del Sr. SATURNINO ALCANTARA HUAMAN identificado con DNI N°06001505, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Mz. J Lt. 4 y con un área declarada de 10,274.13 m2, equivalente al 1.931146% de la Partida N°21105907, con una zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELER. (01) 581-2387



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

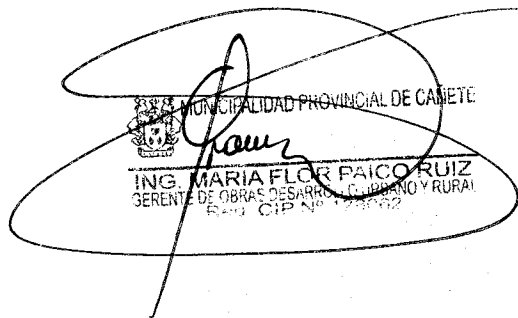
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Panamericana Sur con una Sección vial de 100 metros lineales, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982 hacia una vía carrozable con sección vial de 25.50 metros lineales existentes, las demás vías se formalizaran en el Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
R.O. CIP N° 128662

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

DE BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELER. (01) 581-2887



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0287-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº 9892-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº09892-2019, el predio ubicado en el Sector Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Mz. J Lt. 4 y con un área declarada de 10,274.13 m2, equivalente al 1.931146% de la Partida Nº21105907 con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR): de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado, mediante Ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

PLAYA	DENS. NETA Hab/ha	LOTE MIN. m2	COEF.EDIF.	ALTURA Nº PISO	USOS PERMITIDOS	AREA LIBRE
Los Lobos	347	120.00	1.3	02	-Instalaciones Recreacional -Vivienda Unifamiliar	30 %

Uso no Conforme:

- Uso industrial, Comercio distrital
- En los asentamientos de playa no se permitirá viviendas bifamiliar y multifamiliar.

A formalizar en el Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 100 metros lineales, según la R.D. Nº138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982 hacia una vía carrozable con sección vial de 25.50 metros lineales existentes, las demás vías se formalizarán en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SATURNINO ALCANTARA HUAMAN

DNI Nº06001505

San Vicente de Cañete, 18 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANÓ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: La ubicación y área del predio es según declaración del administrado